

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 11

SERIE 1976-77

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE Y A LA SECRETARIA AUDITORA MUNICIPAL A INCURRIR EN GASTOS Y REGISTRAR HASTA EL 60% DE LA CANTIDAD PRESUPUESTADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO DE ELECCIONES 1976-77 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO 1RO. DE 1976-77 Y LA TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS FUNCIONARIOS ELECTOS EN DICHAS ELECCIONES.

POR CUANTO: Debido a las necesidades del pueblo de Salinas y al crecimiento del mismo, se ha hecho necesario gastar un 10% más de lo estipulado por la Ley durante un año de elecciones, para un mejor funcionamiento de esta administración.

POR CUANTO: Por ser año de elecciones en Puerto Rico y según fija la Ley, Artículo 66 de la Ley Municipal Vigente, no se puede incurrir en gastos que sobrepasen al 50% de la cantidad consignada en las partidas del Presupuesto del Fondo Ordinario y del Fondo de Subsidio.

POR CUANTO: La Ley municipal, según enmendada mediante autorización de 2/3 partes (9) de los miembros que componen la Asamblea Municipal, permite un gastos hasta de un 60% de la cantidad asignada a cada partida.

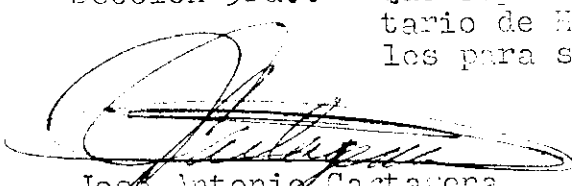
POR CUANTO: Es necesario autorizar al Hon. Alcalde y a la Secretaria Auditora Municipal, a incurrir en gastos hasta el 60% de la cantidad asignada en el Presupuesto Vigente de 1976-77.

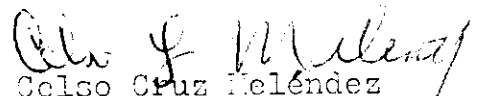
POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar como por la presente se autoriza a la Secretaria Auditora Municipal, a incurrir en gastos hasta el 60% de la cantidad asignada en el Presupuesto Vigente de 1976-77.

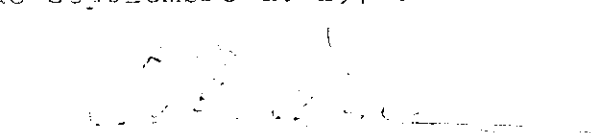
Sección 2da.: Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente que sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y por el Hon. Alcalde.

Sección 3ra.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda., Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción pertinente.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobado por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
días del mes de septiembre de 1976.


TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1976-77, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 1976.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

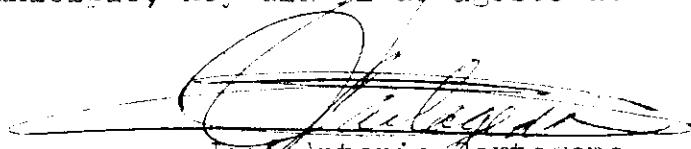
ORDENANZA NÚM. 11

-2-

SERIE 1976-77

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio M. Rivera, Ángel L. Colón, Carlos Ruiz, Brígida Campos, Maximino Meléndez, José B. Figueroa, Ticaela Lefevre y José A. García. En contra: José J. Acosta y Concepción Bonilla. Abstenido: Herminio Vega. Ausentes: José Melero y Rómulo Burgos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 31 de agosto de 1976.



José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal